

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 17 de octubre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

DEVOLUCIONES DE FIANZA

Habiéndose solicitado por don Santiago Martínez Formés, comisionado en Madrid, calle de Carranza, número 5, como apoderado de don Emilio Izquierdo Fuentes, contratista de las obras del cuarte de la Guardia Civil en Aihama de Aragón (Zaragoza), la devolución de 10.100 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, para responder de las obras de construcción a que se hace referencia, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación con la cual estuviere sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de octubre de 1951.—El Teniente Coronel Jefe de E. M. accidental, José María Herrereros y Queipo de Llano. 2.390-O.

Habiéndose solicitado por don Manuel Carrillo Dufor, comisionado en esta capital, calle de Martín de los Heros, número 19, como apoderado de don Francisco Barseó Soria, contratista de las obras del cuarte de la Guardia Civil de Tarazona (Zaragoza), la devolución de 18.500 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, para responder de las obras de construcción a que se hace referencia, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación con la cual estuviere sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de octubre de 1951.—El Teniente Coronel Jefe de E. M. accidental, José María Herrereros y Queipo de Llano. 2.391-O.

Habiéndose solicitado por don Manuel Carrillo Dufor, comisionado en esta capital, calle de Martín de los Heros, número 19, como apoderado de don Francisco Barseó Soria, contratista de las obras del cuarte de la Guardia Civil de Cascante (Navarra), la devolución de 8.500 pesetas, importe de la fianza constituida en

la Caja General de Depósitos, para responder de las obras de construcción a que se hace referencia, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación con la cual estuviere sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de octubre de 1951.—El Teniente Coronel Jefe de E. M. accidental, José María Herrereros y Queipo de Llano. 2.392-O.

Habiéndose solicitado por don Manuel Carrillo Dufor, comisionado en esta capital, calle de Martín de los Heros, número 19, como apoderado de don Francisco Barseó Soria, contratista de las obras del cuarte de la Guardia Civil de Malón (Zaragoza), la devolución de 7.500 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, para responder de las obras de construcción a que se hace referencia, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación con la cual estuviere sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de octubre de 1951.—El Teniente Coronel Jefe de E. M. accidental, José María Herrereros y Queipo de Llano. 2.393-O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

ZONA REGABLE DEL GUADALCACÍN

Solicitud de reserva de tierras

Aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de abril de 1951) el Plan general de Colonización de la zona regable del Guadalcaçin (Cádiz) y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 de la Ley de 21 de abril de 1949, se fija un plazo que comienza el día de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y terminará el día 30 de noviembre próximo, para que los propietarios de tierras afectadas puedan ejercitar los derechos y acogerse a los beneficios que les otorga el citado Decreto en sus artículos 7 al 13, o bien solicitar, en su caso, la adjudicación de una unidad de tipo medio para su cultivo directo, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 9 de la Ley de 21 de abril de 1949 en favor de los propietarios que exploten sus fincas en régimen de arrendamiento.

Los escritos que al efecto formulen los interesados por si mismos, por quien legalmente les represente, o por persona apoderada a dicho fin, deberán ajustarse a los modelos oficiales (serie Z. R.), que serán facilitados en las oficinas de este Instituto en Jerez de la Frontera (alameda, Casa Domecq, 4).

Los referidos escritos, que deberán ser presentados dentro del plazo indicado y precisamente en la Delegación de este Instituto en Jerez de la Frontera, contendrán todos los datos exigidos por el artículo 9 de la Ley de 21 de abril de 1949, y se adjuntará a ellos el título o títulos acreditativos de la propiedad de las tierras enclavadas en la zona regable del Guadalcaçin.

Se recuerda especialmente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de

la citada Ley de 21 de abril de 1949 tendrán el carácter de «tierras en exceso» y serán, por tanto, expropiables por el Instituto Nacional de Colonización, conforme a dicha Ley, todas las fincas de la zona pertenecientes a los propietarios que, dentro de los plazos arriba señalados, no hubieran presentado sus solicitudes, de acuerdo con lo que en el presente anuncio se previene.

Madrid, 10 de octubre de 1951.—El Director general, Alejandro de Torrejón. 1.970-O.

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de 5.653 kilogramos de trapo algodón caqui, 5.426 kilogramos de trapo de lana de color, 3.924 kilogramos de borceguíes inútiles,

635 kilogramos de cuero inútil, procedente de prendas de recuperación.

Dicha subasta se celebrará en la Dirección del referido Parque, plaza del Pintor Pinazo, núm. 2, Valencia, a las once horas del día 14 de noviembre próximo venidero, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publicará a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuesto desde esta fecha en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborales, donde podrán ser consultados. El material objeto de venta puede ser examinado en iguales horas y días.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 11 de octubre de 1951.—El Teniente Coronel Director, Ambrosio Ortiz Cermeño.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con cédula personal (reñese este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea comprar (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (en letra) pesetas cada.....

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que han de regir en la venta del material inútil por el procedimiento de subasta, autorizada por la Superioridad, según escrito de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ministerio del Ejército, de fecha 31 de mayo de 1951, que traslada la Jefatura de los Servicios de Intendencia del III Cuerpo de Ejército, con fecha 4 de junio último

Será objeto de venta lo siguiente:

- 5.653 kilogramos de trapo de algodón caqui.
- 5.426 kilogramos de trapo de lana de color (caqui, gris, etc.).
- 3.924 kilogramos de borceguies inútiles.
- 635 kilogramos de cuero inútil, procedente de prendas de recuperación.

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea; es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en las que se cambie la máquina o mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad.

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la subasta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares y, caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremo que se comprobará documentalente.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciendo constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y a disposición del Director del Parque Regional de Vestuario de Valencia, el importe del 5 por 100 de su oferta. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata, y para responder al cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere depositado presente distintas proposiciones.

Quinta.—No se admitirán, para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se

refieran a imposiciones hechas para afianzar otro servicio, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transformación de la garantía para responder del nuevo contrato.

Sexta.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia de que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que falten para llegar al céntimo.

Séptima.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

Octava.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse por ningún modo.

Novena.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falsa sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará, por el Secretario del Tribunal de subasta, un estado comparativo de la misma, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Undécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

Décimosegunda.—Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a

los interesados después de terminado el acto de subasta, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañarán a sus proposiciones.

Décimotercera.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultare más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta, aceptando su compromiso.

Décimocuarta.—Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que es aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no emperará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute, desde luego.

Décimoquinta.—Una vez por la Superioridad se elevan a definitivas las adjudicaciones hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán obligación de retirar de los almacenes de este Establecimiento, dentro de un plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de kilos de material que le hubieren sido adjudicados, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla, se les descontará de la fianza un 0,5 por 100 por día, y transcurridos los diez días siguientes se considerará anulada la adjudicación, con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar las cantidades de material adjudicados, el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento para que éste lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

Décimosexta.—Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndoseles la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimoséptima.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Décimooctava.—Una vez retirado el material por el adjudicatario, el Director del Establecimiento, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimonovena.—Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate, con pérdida total de la fianza depositada.

Vigésima.—Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los kilos de material adjudicados dentro de los plazos que se fijan en la condición décimoquinta de este pliego, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos, el 5 por 100 que en todo caso pierda, y además, el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndose lo que reste.

Vigésima primera.—Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca previsto o consignado especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pu-

diesen resolverse, serán resueltas por las reglas del Derecho común.

Valencia, 11 de octubre de 1951.—El Teniente Coronel Interventor, Luis G. Landero.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que han de regir en la venta de material inútil, por el procedimiento de subasta, autorizada por la Superioridad, según escrito de fecha 31 de mayo de 1951 de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que traslada la Jefatura de los Servicios de Intendencia del III Cuerpo de Ejército con fecha 4 de junio último.

Primera.—Serán objeto de venta:

5.633 kilogramos de trapo de algodón caqui.

5.426 kilogramos de trapo de lana de color (caqui, gris, etc.).

3.924 kilogramos de borceguies inútiles.

635 kilogramos de cuero inútil, procedente de pieles de recuperación.

Segunda.—La oferta se hará por el total de cada una de las partidas o por la totalidad de varias.

Tercera.—El precio mínimo de la oferta será de 18,00 pesetas para el kilogramo de trapo de algodón caqui, de 15,00 pesetas para el kilogramo de trapo de lana de color, de 0,80 para el kilogramo de borceguies inútiles y de 12,00 pesetas para el kilogramo de cuero inútil.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar el material objeto de la venta en los almacenes de este Establecimiento, en los días y horas laborables, previa autorización del señor Director del mismo.

Quinta.—Los licitadores harán constar en sus proposiciones que están conformes con la cantidad del material que se vende y comprometerse a retirar la totalidad de los kilos del mismo que figura en sus ofertas.

Sexta.—La totalidad de los kilos de material que se adjudiquen será retirada de los almacenes de este Parque, por el contratista o contratistas, en el plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Para que pueda procederse a la retirada del material será condición indispensable el que haya hecho el ingreso del importe del remate a su favor, así como el haber satisfecho el importe de los anuncios o parte proporcional que le hubiera correspondido.

Séptima.—El contratista puede y tiene derecho a presenciar el peso del material vendido, cuya operación se llevará a cabo en la báscula del Establecimiento, precisamente.

Octava.—El material vendido se entregará sin envase de ningún género, y si el adjudicatario lo considerase necesario para poder transportarlo, será de su cuenta, e igualmente la operación del envasado.

También serán de su cuenta los gastos de acarreo, carga, descarga y cualquier otros que pudieran originarse con motivo de la retirada del material.

Novena.—Si transcurrido el plazo fijado en la condición sexta de este pliego no se hubiera retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 104 del vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Décima.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento citado en la condición anterior y disposiciones complementarias, y, en su defecto, por las reglas del Derecho común.

Valencia, 11 de octubre de 1951.—El Teniente Coronel Interventor, Luis G. Landero. 2.415-O.

DIRECCION GENERAL DE GORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbal Riego, Delegado Especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro que se mencionara a continuación, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid a once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de noventa y nueve mil setenta y siete pesetas con noventa céntimos (pesetas 99.077,90, instruido contra el funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de la Administración Principal de Correos de Córdoba don José Fernández Ortiz Sánchez por desaparición de fondos del Giro Postal en aquella oficina en octubre del año 1947 y 1.º resultando fallo: Que debo declarar y declarar: Primero.—Partida de alcance de noventa y nueve mil setenta y siete pesetas con noventa céntimos (99.077,90 pesetas) importe del libramiento número 3.793 hecho efectivo por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos en 21 de mayo de 1951, para saldar el déficit que en ella existía. Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fue Jefe de Administración de primera clase con ascenso, del Cuerpo de Correos en Córdoba don José Fernando Ortiz Sánchez y por su fallecimiento, sus herederos con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento. Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado don José Fernando Ortiz Sánchez (y por su fallecimiento a sus herederos) al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de pesetas por cada pliego invertido en él conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades señaladas tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado deberá elevarse en consulta a la sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contradicción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado, don José Fernando Ortiz Sánchez, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Félix Carbal Riego. 1.971-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Vives Caselló.

Objeto de la ampliación: Fabricación de sillines para bicicleta.

Producción: 144.000 sillines al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.585—O.

Peticionario: Don Manuel Fortuny Solá.

Objeto de la petición: Aumentar la producción de su taller de artes gráficas.

Producción: Se aumenta en 3.500 tiradas hora.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.547—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramiro Belloc Escute.

Objeto de la petición: Instalar diversas máquinas útiles en su taller mecánico para la fabricación de retenes de grasa para automóviles y maquinaria en general.

Producción: 10.000 retenes mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.548—O.

Peticionario: Gispert E. y A.

Objeto de la nueva industria: Torre-facción de cafés.

Producción anual: 480.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.549—O.

Peticionario: D. Tomás González González.

Objeto de la instalación: Reparación y construcción de aparatos fotográficos y cinematográficos de paso estrecho.

Producción: Por valor de 80.000 pesetas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.545—O.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Sanz Montarolo.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de tejas y ladrillos en Moraleja de Matacabras.

Producción: 3.000 piezas diarias.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 20 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
6.550—O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Aguiló Bonnin.

Objeto: Instalar en su fábrica de harinas los elementos siguientes: Un planchister de seis entradas. Dos recolectores de polvo de 72 mangas. Un motor eléctrico de 7,5 CV. Una cepilladora de salvados. Dos aspiradores. Una despuntadora. Un triarvejones. Un monitor.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
6.534—O.

Peticionario: Hijos de Juan Vidal.

Objeto: Instalar en su industria de calzado los siguientes elementos auxiliares: Una máquina de montar puntas y taloneras. Una máquina de hilvanar costados. Una máquina de picar viras. Una máquina de rebajar tapas y contrafuertes. Una máquina de abrir hendidos a la plantilla; y sustitución de una máquina de cortar suela por una máquina de recortar y hacer hendidos.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
6.535—O.

Peticionario: Don Martín Torrent Perpiñá.

Objeto: Instalar en su industria de maletas y artículos de viaje, sita en esta ciudad, los siguientes elementos: Dos máquinas de coser maletas. Una sierra de madera. Dos máquinas cortadoras. Un motor trifásico de 2 CV. Dos motores trifá-

sicos de 1 CV. cada uno. Un motor trifásico de 1/2 CV. Dos motores trifásicos de 1/4 CV. cada uno.

Producción: Aumentará en 2.500 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

6.537—O.

Peticionario: Doña Francisca Jaume Fábregas.

Objeto: Instalar en su fábrica de chocolates, turroneos y conservas de Manacor los elementos siguientes: Un bombo de 50 kilogramos de capacidad. Una máquina de rodillos para caramelos de vidrio. Una máquina de rodillos para caramelos rellenos.

Producción: Se extiende a la de caramelos, confites y peñadillas, etc., pero sin aumento de los cupos de azúcar concedidos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

6.539—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Deyanense.

Objeto: Almazara constituida por prensa hidráulica, molino triturador elevador y lavador de aceituna, caldera de vapor de 1.100 litros y motor a gas-oil de 12 CV.

Producción: 25.000 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

6.536—O.

CADIZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Sociedad Anónima de Crin Vegetal Andaluz», Medina Sidonia.

Objeto de la instalación: Fábrica de crin vegetal.

Producción: 2.000 a 2.500 kilogramos de crin vegetal en la jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España, número 15.

Cádiz, 2 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Rodríguez-Guerra.

6.556—O.

Peticionario: «Sociedad Anónima de Crin Vegetal Andaluz». Los Barrios.

Objeto de la instalación: Fábrica de crin vegetal.

Producción: De 2.000 a 2.500 kilogra-

mos de crin vegetal en la jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España, número 15.

Cádiz, 2 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Rodríguez-Guerra.

6.557—O.

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Objeto de la industria: Instalación de una línea de transporte a 6.000 voltios, desde La Barca de la Florida hasta San José del Valle, con longitud, de 13.300 metros y estación transformadora de 6.000 a 220-127, con potencia de 20 KVA., para electrificación de la barriada rural de San José del Valle (Jerez de la Frontera).

Todos los elementos serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España, número 15.

Cádiz, 8 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Rodríguez-Guerra.

6.558—O.

Peticionario: «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.» Cádiz.

Objeto de la instalación: Una línea aéreo-subterránea trifásica, a 3.500 voltios y central de transformación de 3.500 a 220-127, para suministro de energía eléctrica a las obras «Variante del ferrocarril de Sevilla-Cádiz», entre Cortadura y Torregorda (Cádiz).

Todos los elementos serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España, número 15.

Cádiz, 8 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Rodríguez-Guerra.

6.559—O.

HUELVA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Enrique Ternero Lozada.

Objeto: Instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios y estación de transformación de 15 KVA.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, ante esta Delegación de Industria, calle Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 8 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

6.584—O.

JAEN

REAPERTURA Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: La Equidad (comunidad de propietarios).

Objeto de la petición: Reapertura y ampliación de una fábrica de aceites en Villargordo.

Producción: Molturación de unos 400.000 kilogramos por campaña aproximadamente.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 9 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
6.343—O.

SALAMANCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Interesado: Don Joaquín Pascual Vicente

Objeto: Instalación de un ramal trifásico, 13.200 voltios, 1.015 metros de longitud, derivado de la línea Salamanca-Ledesma, y una estación de transformación con potencia de 10 KVA. para usos agrícolas en la finca denominada «El Castro», término municipal de Villamayor.

En esta instalación se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen convenientes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 9 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.
6.528—O.

TOLEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionarios: PP. Dominicos del Santísimo Rosario.

Objeto de la petición: Ampliación de industria

Emplazamiento: Nambroca.

Capacidad de producción: Unos 192.000 kilos de aceite en campaña.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 3 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.
6.542—O.

Peticionario: Don León García Comendador y otra.

Objeto de la petición: Ampliación de industria.

Emplazamiento: Sonseca.

Capacidad de producción: Unos 66.000 kilogramos de aceite en campaña.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, número 3.

Toledo, 5 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.
6.540—O.

Peticionario: Don Frutos García Martín y otros.

Objeto de la petición: Ampliación de industria.

Emplazamiento: Nava de Ricomallillo.

Capacidad de producción: Unos 66.000 kilogramos de aceite fino.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, número 3.

Toledo, 3 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.
6.541—O.

Peticionario: Don Heraclio Martín del Río.

Objeto de la petición: Ampliación de industria.

Emplazamiento: San Martín de Pusa.

Capacidad de producción: Unos 1.300 kilos de aceite y 1.800 de orujo graso.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, número 3.

Toledo, 3 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.
6.553—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Tarín Haro.

Objeto: Instalar una sierra cinta de 0,80 metros.

Un electromotor de 5 H. P. Un electromotor de 5 H. P. Un compresor con electromotor, de 0,5 H. P. Un motor de explosión, de 5 H. P., en su industria de fabricación de castañuelas, establecida en Aldaya.

Producción de la ampliación: 3.900 docenas de pares de castañuelas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 9 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

6.563—O.

Peticionario: «La Electricista Alcoyana, S. A.»

Objeto: Instalación estación transformadora 400 KVA. en Oliva (Reñolars) para los actuales y futuros abonados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 9 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

6.564—O.

Peticionario: Don Juan Jorge Laso.

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de tejidos, emplazada en Onteniente, con la sustitución de un juego de emborradora, repasadora y bobina de un metro por otro juego de 1,5 metros.

Producción: 10.000 mantas, 1.700 metros tela colchoneta, 125.000 jergas. Con la ampliación no varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 8 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

6.565—O.

INSTALACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Albiñana Vilar.
Objeto: Instalación de maquinaria en su industria de cestería, establecida en Olleria.

Producción: Cestas de distintos tipos y tamaños, 50.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 20 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

6.566—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Industrias del Mimbres, Sociedad Limitada».

Objeto: Instalación de una ebanistería para industria de mimbres, en Vallada.

Producción: Sillones de mimbres, cestas, etcétera, unas 100.000 piezas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 6 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

6.567—O.

Peticionario: «Cooperativa y Caja Rural». S. Sebastián Martín.

Objeto: Instalar una almazara para la obtención de aceite de oliva en Losá del Obispo.

Producción: 31.250 kilogramos de aceite de oliva y sus subproductos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 6 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

6.568—O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrial Agroquímica, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalación del laboratorio de especialidades farmacéuticas y farmacoveterinarias con objeto de preparar los insecticidas derivados del producto activo que en la actualidad produce.

Capacidad de producción: 30 toneladas anuales de hexaclorociclohexano del 99,5 por 100 en isómero, transformables en distintos productos insecticidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 45.

Bilbao, 2 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
6.529—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Abelardo García Mateos.

Objeto de la industria: Fabricación de aparatos de control térmico, medida, regulación y ensayos.

Capacidad de producción:

Volumetros de diversos tipos	300
Depresiómetros y vacuómetros distintos	200
Reguladores de distintas clases	150
Analizadores de CO ₂ , CO, H ₂ , SO ₂ , etcétera	50
Milivolumetros de diversos tipos	200
Termopares, pirómetros, micromanómetros, aparatos de bobinas cruzadas, diafragmas, tubos Pitot, indicadores de nivel, etc.	1.500

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 9 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
6.530—O.

ZARAGOZA

MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Asociación de Labradores de la Hermandad de Inoges.

Objeto: Modernización de un molino oleario, sustituyendo prensa de husillo por hidráulica, de 320 milímetros de diámetro.

Producción: 900 kilogramos de aceituna mouturada.

Con la ampliación: 2.400 kilogramos de aceituna mouturada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 5 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.564—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Alonso Rico.

Objeto: Instalar fábrica de aceite de olivas en Cinco Olivas.

Producción: Mouturación de 4.000 kilogramos de aceituna en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 5 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.555—O.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE GRANADA

Jurado de Estimación de Utilidades

Notificación.—Ignorándose el domicilio de don Rafael García Oliveros y el de doña Virtudes Márquez Salazar, legatarios,

con doña Salustiana Márquez Salazar, del fallecido don Rafael Extremeña Márquez, por medio del presente se les hace saber:

Que con fecha 23 de febrero de 1949 se levantó acta por la Inspección de Hacienda a doña Salustiana Márquez Salazar, como heredera de don Rafael Extremeña Márquez, de la que se deducía la existencia de un crédito a favor del Tesoro público por el concepto de beneficiarios extraordinarios, contra el causante, relativo al año 1948.

Dicha señora manifestó la existencia de otros dos herederos, prestando, por su parte, conformidad con lo actuado en cuanto le fuera concerniente y absteniéndose de hacerlo en cuanto a los demás.

Dicha acta origina el expediente número 341, que se tramita en este Jurado, el cual, en sesión de 28 de marzo de 1949 dictó acuerdo, señalando un capital empleado en el negocio de 100.000 pesetas y una base impositiva de 10.090 pesetas. Comunicado este acuerdo a doña Salustiana Márquez Salazar, presenta escrito en el que hace constar que no obró en calidad de heredera, como antes se dijo, sino de legataria, ya que no había institución de herederos, y que, por tanto, prestaba nuevamente conformidad a la parte que pudiese corresponderle, absteniéndose asimismo de hacerlo en cuanto a los demás, también, como ella legatarios y no herederos.

En su consecuencia, y dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de la presente, puede interponer contra el referido acuerdo alzada ante el Jurado de Utilidades, entendiéndose, en otro caso, que presta conformidad al mismo.

Granada, 6 de octubre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas P. A. (legible).

1.978—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de julio de 1951 falleció en Villarrobledo el obrero Juan Sevilla Martínez, de diecinueve años de edad, natural de Villarrobledo (Albacete), hijo de Anselmo y de Eusebia, domiciliado en San Ildefonso, 20, Villarrobledo (Albacete), que trabajaba al servicio de Patricio Rahón Palomar González.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 26 de junio de 1951, falleció en Cáceres el obrero Santiago Burgos Carrero, de veinte años de edad, natural de Cáceres, hijo de Francisco y de Gregoria, domiciliado en Aldea Moret (Cáceres), que trabajaba al servicio de Unión Española de Explosivos.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de junio de 1951 falleció en Cáceres el obrero Santiago Pérez Cano, de veintinueve años de edad, natural de Villanueva de la Jara (Cuenca), hijo de Juan de Dios y de María, domiciliado en Saldes (Barcelona), que trabajaba al servicio de Serchs, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de abril de 1951 falleció en el muelle de Larache el obrero Julián Gómez Aguilar, de cincuenta y siete años de edad, natural de Benaolán (Málaga), hijo de Francisco y de Ana, domiciliado en Draga (Marruecos), que trabajaba al servicio de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones (Servicio Puertos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de

enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 1951.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Vicente Díaz, Mayor, 70, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Regos.

Cantidad de agua que se pide: 120 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jamuz.

Término municipal en que radicarán las obras: La Bañeza (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de junio de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.976—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Se ha presentado en estos Servicios Hidráulicos un proyecto con arreglo a la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Nebrija Santigro y don José Galdo-Costa.

Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: 40,32 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Riachuelo de Soutullo.

Término municipal en donde radicarán las obras: Manon (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, se admitirán en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de octubre de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 1.972-O.

Se ha presentado en estos Servicios Hidráulicos un proyecto con arreglo a la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Vicente Bouza Franco.

Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: 450 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sor.

Término municipal en que radicarán las obras: Orol (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, se admitirán en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de octubre de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 1.973-O.

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Julia Monforte, González y doña Carmen Monforte González.

Y de su representante: Don Emilio Martín Cuesta, Conde de Peñalver, 94. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 12,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ambroz.

Término municipal en que radicarán las obras: Zarza de Granadilla (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 9 de octubre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Ramón María Serret.

1.979-O.

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

CIUDAD REAL

EXPROPIACIONES

Expropiación de varias fincas con motivo de la construcción de la «supresión de dos pasos a nivel en Ciudad Real, con desviación de las carreteras C-415, de Ciudad Real a Murcia y L-627 de Ciudad Real a Calzada de Calatrava, en sus kilómetros 1», en el término municipal de Ciudad Real.

Por Decreto de 7 de septiembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras para la supresión de los dos citados pasos a nivel, a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado el día 12 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

Número de orden	Nombre del propietario	Clase de cultivo
1	D. Mariano Jurado Hervás	Cereal.
2	D. Ernesto Junquera Herrero	Erial.
3	D. Pedro Saráchaga Nogales	Era e m p e d rada, con pozo.
4	D.ª María Laguna Gómez	Cereal.
5	D.ª Elisa Cendreras	Cereal.
6	D. Antonino Sobrino Naranjo	Cereal.
7	D. Antonio Fernández Guerrero	Cereal.
8	D.ª Julia Castellanos Sánchez-Izquierdo	Cereal.
9	D. Claudio Fernández Guerrero	Cereal.
10	D. Magdaleno Castellanos Sánchez-Izquierdo.	Cereal.
11	D. Leandro Sánchez Rivas	Cereal.
12	D. Pascual Vidal Canet	Cereal.
13	D. Miguel Díaz Santos	Cereal.
14	D. Martín González García	Cereal.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sita en el término municipal de Ciudad Real, por el orden antes expresado; advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de Peritos, y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo, se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen, que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, a cuyo efecto deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora indicados.

Ciudad Real, 9 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, B. Jiménez Aparicio. 1.959-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BARCELONA

Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto Jefe del Servicio de Conservación y Catalogación de Monumentos.

B A S E S

1.ª Se convoca un concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto Jefe del Servicio de Conservación y

Catalogación de Monumentos, consignada en el presupuesto provincial y dotada con un haber anual de veinticuatro mil pesetas y los aumentos graduales por razón de antigüedad.

2.ª Podrán tomar parte en dicho concurso todos los Arquitectos españoles con ejercicio legal de la profesión, y con preferencia los del Colegio de Arquitectos de Cataluña-Baleares.

3.ª Los que opten a dicho concurso deberán acreditar ser españoles, de buena conducta, afectos al Glorioso Movimiento Nacional y no comprenderles ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que establece la legislación vigente.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en los periódicos oficiales, en el Registro General de Entrada de esta Diputación Provincial, acompañadas de los documentos necesarios para justificar las condiciones exigidas en la base tercera, así como de los documentos acreditativos de los méritos alegados por los concursantes. De los documentos originales que se presenten y que los interesados deseen retirar se acompañarán sendas copias extendidas en papel sellado correspondiente, devolviéndose a los interesados dichos documentos una vez efectuada su compulsión.

5.ª El Tribunal encargado de fallar al

concurso estará constituido por el excelentísimo señor Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, que actuará de Presidente; el Diputado Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo; el Director de la Escuela Superior de Arquitectura o Catedrático de la misma en quien delegue, el Decano del Colegio de Arquitectos de Cataluña-Baleares, un Arquitecto representante de la Real Academia Catalana de Bellas Artes de San Jorge, el Arquitecto del Servicio de esta Diputación Provincial, un Arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos que represente a los concursantes, un representante del Gobierno Civil y el Secretario de la Corporación Provincial que actuará de Secretario.

6.ª Los ejercicios podrán comenzar una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

7.ª Los ejercicios comprenderán las prácticas y trabajos siguientes:

a) Redacción de un anteproyecto de reconstrucción de un edificio de carácter histórico-artístico, cuyo ejercicio comprenderá: Memoria justificativa de la orientación que se da a la reconstrucción y una Memoria descriptiva del proyecto. Planos a lápiz a escala reducida con algún detalle a mayor tamaño. Avance de presupuesto.

b) Redacción de unas Ordenanzas de carácter para las edificaciones en zonas de influencia de determinado edificio o conjunto de edificios.

c) Informe sobre obras de consolidación o restauración de un edificio de carácter artístico.

d) Memoria relativa a algunos aspectos de la arquitectura románica o gótica en la provincia, o en una de sus comarcas.

8.ª Queda facultado el Tribunal para determinar la forma y modo en que deberán realizarse los ejercicios que se mencionan en la base anterior.

9.ª El Tribunal queda asimismo facultado para resolver todas las dudas e incidencias que surjan con motivo del concurso, apreciando libremente los trabajos presentados.

Barcelona, 8 de octubre de 1951.—El Secretario accidental (ilegible).

2.387—O.

SEGOVIA

CONCURSO-EXAMEN

La Corporación provincial, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de septiembre, acordó convocar un concurso-examen para cubrir una plaza vacante de Cajista de la imprenta de la Residencia provincial, de acuerdo con el contenido del artículo 350 de la Ley de Régimen local, de 16 de diciembre de 1950.

El haber anual de dicha plaza será de 6.750 pesetas, quinquienos del 10 por 100, plus de carestía de vida y demás emolumentos legales y reglamentarios.

Los concursantes contarán con veintitrés años cumplidos sin exceder de los cuarenta.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-examen deberán ser presentadas en la Secretaría de la Diputación, y horas de oficina, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha en que el presente concurso-examen aparezca anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deudamente reintegrados y forzosamente acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal.
- Certificación facultativa de no padecer defecto físico.
- Cuantos otros documentos estimen

los solicitantes convenientes para acreditar ante el Tribunal sus mayores méritos y servicios.

Segovia, 9 de octubre de 1951.—El Presidente (ilegible).—P. A. de la C. P., el Secretario (ilegible).

2.413—O.

ZAMORA

Esta Corporación anuncia nuevo concurso para proveer en propiedad el cargo de Director del Hogar Provincial, atemperándose a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo referente a la primera provisión de la plaza. El plazo de admisión de instancias es el de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 del mes en curso.

Zamora, octubre de 1951.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.

2.386—O.

A Y U N T A M I E N T O S

HUESCAR (GRANADA)

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el epígrafe 13 de la Orden de 30 de octubre de 1939, el Ayuntamiento de esta ciudad saca a concurso-oposición tres plazas de Auxiliares administrativos, dotadas con el sueldo anual de seis mil quinientas pesetas cada una.

Podrán aspirar a cubrir dichas plazas todos los españoles de ambos sexos, con excepción de las mujeres casadas o viudas con hijos comprendidos dentro de la edad de dieciocho a treinta y cinco años, pudiendo tomar parte en este concurso-oposición los que en la actualidad las desempeñen interinamente, aunque excedan de la edad máxima consignada.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de aparecer este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a la misma los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, legalizada para los que tuvieran lugar fuera del distrito de la Audiencia Territorial de Granada.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional.
- Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de su cargo.
- Los aspirantes femeninos acreditarán ser solteras o viudas sin hijos y haber hecho el Servicio Social de la Mujer.
- Cuantos otros documentos consideren oportunos para acreditar méritos o servicios.
- Recibo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de veinticinco pesetas por derechos de examen.

Las solicitudes han de ser escritas de puño y letra de los solicitantes.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno práctico, escrito, y otro técnico, oral, y se celebrarán públicamente en el salón de actos de estas Casas Consistoriales ante el Tribunal que se designará el día que se determine, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, resolución de problemas aritméticos, redacción de documentos oficiales y tramitación de

un expediente, acreditando prácticamente conocer mecanografía.

El ejercicio teórico, oral consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, a tres temas: dos sacados a la suerte del cuestionario que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, y uno relativo a la nueva Ley de Régimen local, de 16 de diciembre de 1950.

La puntuación que cada miembro del Tribunal podrá conceder a los opositores será de uno a diez puntos por ejercicio, requiriéndose para ser aprobado un mínimo de cinco, que se obtendrá de dividir el número total obtenido por el número de miembros del Tribunal, teniendo el ejercicio práctico carácter eliminatorio, no pudiendo pasar los no aprobados en él a la práctica del segundo.

Huésca, 8 de octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

2.388—O.

LA SEO DE URGEL

EDICTO

Habiendo este Ayuntamiento acordado enajenar el solar propiedad del mismo, sito al final del paseo de José Antonio, de esta ciudad, por el presente se anuncia la correspondiente subasta que se verificará a los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales.

Las proposiciones deberán reintegrarse debidamente y expresar con claridad el nombre y dos apellidos del licitador, el domicilio del mismo y la cantidad (en letra) que ofrezcan por la compra del solar.

Deberá acompañarse en el sobre que contengan el de la proposición el resguardo acreditativo de que se ha constituido la fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

El pliego de condiciones que debe regir en esta subasta, así como el plano del solar sobrante de vía pública que se enajena, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina hasta el día anterior al de la subasta, hasta cuya fecha y hora de las doce se admitirán los pliegos para optar a la misma.

El modelo de proposición para tomar parte en la subasta será como sigue: En el sobre: «Proposición para optar a la subasta del solar, propiedad del Ayuntamiento de La Seo de Urgel, sito en el paseo de José Antonio.» «El del pliego: «Don ... (nombre y dos apellidos), de ... años de edad, de profesión ..., natural de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., enterado debidamente del pliego de condiciones que rige la subasta de la venta del solar propiedad del Municipio, sito en el paseo de José Antonio, de esta ciudad, ofrece por el mencionado solar la cantidad de ... (en letra) pesetas, comprometiéndose a cumplir exactamente el mencionado pliego de condiciones. Y para que conste, firmo el presente en ... a ... de ... de 1951.»

La Seo de Urgel, 8 de octubre de 1951.—El Alcalde, S. Villalonga.

6.509—O.

OVIEDO

EDICTO

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 228, correspondiente al día 9 del actual mes de octubre, aparece publicada la convocatoria de la oposición-concurso para proveer en propiedad la plaza de Abogado consistorial del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, dotada ésta con el haber anual de diecinueve mil quinientas pesetas, más dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas y cincuenta

céntimos, también anuales, en concepto de plus de carestía de vida.

El Abogado consistorial percibirá la retribución expresada, o la que se figure al efecto en el presupuesto municipal ordinario, y tendrá las obligaciones peculiares del cargo, entre las que figuran la de dirigir al Ayuntamiento en cuantos litigios intervenga, emitir dictámenes e informes en los asuntos municipales que le sean requeridos y asistir diariamente a la oficina municipal, con permanencia en ésta durante tres horas, por lo menos.

Para tomar parte en la oposición-concurso que se convoca se requieren como indispensables las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.
- Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Poseer el título de Licenciado en Derecho, expedido en Centro oficial; y
- Inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

A las solicitudes se acompañará la documentación que justifique las circunstancias, condiciones y méritos alegados por los concursantes-opositores, sin perjuicio de la que voluntariamente presenten en justificación de méritos y servicios especiales.

El plazo para la presentación de solicitudes y documentos será de un mes, a contar de la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La convocatoria vinculará jurídicamente al Ayuntamiento de Oviedo y a quienes, reuniendo las condiciones exigidas, soliciten tomar parte en la oposición-concurso.

Los ejercicios comenzarán dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo referido de un mes, fijado para la presentación de solicitudes y documentos.

Los méritos establecidos, la composición del Tribunal calificador y las demás bases, condiciones y detalles de la oposición-concurso que se anuncia aparecen expresados en la aludida convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» anteriormente reseñado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 11 de octubre de 1951.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2.410—O.

PALENCIA

OPOSICIONES PARA LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

Por la presente se convocan oposiciones para la provisión de las plazas vacantes existentes en la Academia y Banda Municipal de Música de esta ciudad, que serán asignadas por el orden de los cupos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Cuatro de Profesores de primera y Auxiliares primeros de la Academia, correspondientes a los instrumentos requinto-clarinete (dos plazas), oboe y bajo, dotadas con el haber anual de 5.500 pesetas cada una.

Una de Profesor segundo y Auxiliar segundo de la Academia, correspondiente al instrumento trombón, dotada con el haber anual de 4.800 pesetas.

Estas cinco plazas de Profesores de primera y segunda gozarán de la condición de empleados municipales, con todas las garantías de inamovilidad que los Reglamentos de empleados municipales señalan, y los derechos de quinquenios, jubilaciones, viudedad, orfandad y demás que determinan.

Seis de Profesores de tercera, correspondientes a los instrumentos clarinete, saxofón-contralto, saxofón-baritono, fagot o clarinete bajo, fliscorno-trompeta y percusión de sonidos indeterminados, dotadas con la gratificación anual de 3.000 pesetas cada una.

Tres educandos de plantilla, correspondientes a los instrumentos clarinete, saxofón-tenor y trompeta-fliscorno, dotadas con la gratificación anual de 1.800 pesetas cada una.

Todas estas plazas que se convocan disfrutarán, además, de un aumento transitorio del 20 por 100 de los respectivos haberes o gratificaciones en concepto de plus de carestía de vida, y el 10 por 100 en concepto de cargas familiares, y además, el 3,50, 3, 2,50 y 2 por 100, respectivamente, del arbitrio que se reserva a la Banda en las contrataciones.

Con independencia de lo anterior el Ayuntamiento podrá, si lo estima oportuno, estudiar en su día, para los Profesores de primera, la forma de mejorar sus haberes, procurando emplearlos según sus conocimientos y capacidad, en otra actividad compatible con sus obligaciones en la Banda, bien entendido que cuanto en este párrafo se indica no supone obligación de ningún género para el Ayuntamiento sobre este particular, ni podrá invocarse por el interesado ningún derecho en relación con todo esto.

Requisitos: Ser español, comprendido entre los diecisiete y los cuarenta años de edad, para los profesores de primera y segunda, y de trece a cuarenta, a los de tercera y educandos. Instancia dirigida al señor Alcalde antes del 31 de diciembre del presente año, acompañada de las certificaciones de nacimiento (legalizada si no es de esta provincia), de penales, médico, buena conducta, de adhesión al Régimen y una declaración propia de no haber sido expulsado de ninguna Banda de Música. En concepto de derechos de examen abonarán 40 pesetas los Profesores de primera y segunda, y 25 pesetas los de tercera y educandos. No se admitirá ninguna documentación que carezca de alguno de los requisitos reseñados.

Ejercicios: Para los Profesores de primera, segunda y tercera, interpretarán una obra de libre elección en consonancia con la plaza a que se aspira y otra a primera vista impuesta por el Tribunal. Teoría del Solfeo e Historia de su instrumento, así como conocimientos elementales de cultura general. Para los educandos, sólo se les exigirá una obra de libre elección, Teoría del Solfeo y una escala con diversas articulaciones y en la tonalidad que el Tribunal juzgue oportuno. Si hubiera varios para la misma plaza, entonces interpretarán un pequeño ejercicio a primera vista.

Todos presentarán tres copias de su puño y letra de la obra de libre elección. En caso de empate se observarán las disposiciones vigentes, siendo preferidos los que interpreten alguno de los instrumentos siguientes: piano, violín, violoncello y contrabajo.

Las oposiciones tendrán lugar en el excelentísimo Ayuntamiento el día 9 de enero de 1952.

Palencia, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde.

2.412—O.

PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Corporación Municipal Permanente, y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta excelentísima Corporación se anuncia la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la

calle Juan Maragall (tramo comprendido entre las calles de Teniente Sánchez Bilbao y Llobet), del Ensanche de esta ciudad, cuyo tipo de subasta en baja es de 197.712 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de clase sexta (4,70 pesetas); además, deberán llevar el sello municipal correspondiente, pudiéndose presentar todos los días laborables, desde las diez a las doce horas, en la Secretaría de esta excelentísima Corporación, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del que haga veinte hábiles.

La apertura de pliegos de la misma tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de 3.954,24 pesetas, el cual será ampliado por el rematante hasta la cantidad de 7.908,48 pesetas, que quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

A los efectos prevenidos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y el 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta ni pliego de condiciones.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato y demás, sin excepción alguna.

Palma de Mallorca, 9 de octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la calle Juan Maragall (tramo comprendido entre las calles Teniente Sánchez Bilbao y Llobet), del ensanche de esta ciudad, y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ..., correspondiente al día ..., me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras, por la cantidad de ... pesetas (en letra), sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también, a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo primero del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los organismos oficiales del Ramo respectivo que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente.)

6.538—O.

PONTEVEDRA

EDICTO

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 231, correspondiente al día 9 del presente mes, y en ejecución de acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión extraordinaria del día 19 de septiembre próximo pasado, se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de ampliación de las de reforma interior del edificio del Gobierno Militar, propiedad de este Ayuntamiento, sito en los jardines de Vincenti, de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones generales que se halla expuesto al público en

las oficinas de la Secretaría de la Corporación.

Tipo de licitación.—Trescientas trece mil setecientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (313.757,58).

Fianza provisional.—Seis mil doscientas setenta y cinco pesetas con quince céntimos (6.275,15).

Plazo de presentación.—Veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de presentación.—Negociado del Registro General de la Secretaría de esta excelentísima Corporación, en el indicado plazo, y hasta el día anterior hábil al de su celebración, durante las horas de diez a trece.

Requisitos exigidos, apertura de pliegos y modelo de proposición.—Los que se consignan en el anuncio de concurso-subasta de estas mismas obras, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 149, página 1204, correspondiente al día 29 de mayo del corriente año.

Pontevedra, 10 de octubre de 1951.—El Alcalde Remigio Hevia. — El Secretario, Eugenio López.

2.411—O.

SEGOVIA

SEGUNDA SUBASTA

Declarada desierta la subasta que para la enajenación de un solar propiedad municipal, sito en la plaza de Colmenares, de esta ciudad, fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, números 247 y 102, del 4 de septiembre y 24 de agosto últimos, respectivamente, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del 5 de los corrientes, se anuncia una segunda subasta a los mismos efectos y bajo las mismas condiciones, si bien estableciendo el tipo de licitación de 181.252,35 pesetas, lo que supone una rebaja del 10 por 100 en el fijado para la primera.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, a contar del que siga al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

En lo no previsto en este anuncio se remite a los licitadores al de la primera subasta, aparecido en los periódicos oficiales antes citados.

El pago de anuncios, tanto de la anterior como de la presente subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 10 de octubre de 1951.—El Alcalde, Jesús M.ª de Yraola.

2.385—O.

SAGUNTO

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL

Bases

1.ª La citada plaza de Arquitecto municipal se halla dotada con el haber anual de ocho mil pesetas, quinquenios y demás derechos inherentes a la misma.

2.ª Tendrá a su cargo los trabajos de proyectos y dirección de las obras que le encargue la Corporación, teniendo derecho a percibir los honorarios que, con arreglo a tarifa oficial (Decreto de 16 de octubre de 1942), le correspondan en todos los proyectos cuyo presupuesto exceda de veinte mil pesetas.

3.ª Tendrá a su cargo el personal de la Sección Técnica, y vendrá obligado a atender diariamente la Oficina Técnica Municipal; a informar, asesorar y liquidar, con arreglo a las Ordenanzas municipales, aquellos proyectos de obras particulares que se presenten en este Municipio, fijación de arbitrios y formación de expe-

dientes de contribuciones especiales, plusvalía, etc.

4.ª Para tomar parte en este concurso se precisará ser español, mayor de edad, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, demostrar la adhesión al Movimiento Nacional y no padecer defecto físico que le imposibilite el desempeño de este cargo y estar en posesión del título de Arquitecto.

5.ª Los anteriores extremos se acreditarán con los documentos siguientes:

Primero. Certificación de nacimiento, legalizada.

Segundo. Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de la localidad de su residencia.

Tercero. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeidos del Ministerio de Justicia.

Cuarto. Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Quinto. Certificado médico, de aptitud para el cargo.

Sexto. Título de Arquitecto o certificado del mismo, expedido por el Colegio de Arquitectos correspondiente.

6.ª Los méritos profesionales que se aduzcan por los concursantes se tendrán en cuenta únicamente los alcanzados por concurso u oposición, siendo la escala graduada la siguiente:

a) Práctica profesional relacionada con la plaza a cubrir.

b) Trabajos prestados al Estado, Diputaciones, Ayuntamientos y Corporaciones de carácter público.

c) Premios obtenidos en la carrera, concursos, exposiciones, etc.

d) Cualquier otro mérito no detallado que esté relacionado con la profesión y

que abone la capacidad técnica del concursante.

7.ª Las instancias, dirigidas al señor Alcalde Presidente, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos expresados en las bases quinta y sexta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.ª El examen de la documentación por el Tribunal tendrá lugar el día y hora que señale la Corporación, dentro del plazo de treinta días, después de terminado el de presentación de instancias.

9.ª El fallo se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y será comunicado al Colegio de Arquitectos de Valencia.

10. Terminada la calificación de los méritos por el Tribunal, éste elevará propuesta a la Corporación del concursante que deba ser nombrado, por reunir mayor número de méritos.

11. El Tribunal estará compuesto: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, que lo presidirá.

Un Arquitecto nombrado por el Ayuntamiento.

Un Arquitecto nombrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia.

Un Arquitecto nombrado por el Gobierno Civil.

Un Concejel del Ayuntamiento.

Actuará como Secretario, sin voz ni voto, el de la Corporación, levantándose acta de todas las sesiones que se celebren.

Sagunto, 11 de octubre de 1951.—El Alcalde, J. Blasco.

2.414—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

ALICANTE

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 54.603, 54.604 y 55.414, de pesetas nominales 3.000, 500 y 2.000, en Interior 4 por 100, obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Alicante y Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935 (convertida en 15 noviembre 1945), respectivamente, a nombre de doña María Climent Berenguer, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Alicante, 11 de octubre de 1951.—P. El Secretario, Rafael Tato.

6.531—P.

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Extraviados resguardos de depósito transmisibles núms. 73.285 y 73.286 de pesetas nominales 10.000 y 25.000, respectivamente, en Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión 1946, ambos a nombre de doña Javierra Armada Losada, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

La Coruña, 10 de octubre de 1951.—El Secretario, José Paz.

6.532—P.

MARMOLES ALCONERA, S. A. (MARMALSA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos de esta sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del corriente mes, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle Antonio Maura, núm. 5, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta la reorganización del Consejo de Administración y traslado del domicilio social.

Madrid, 13 de octubre de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Ochandorena. 6.546—P.

TABACALERA, S. A.

Tabacalera, S. A., convoca concurso-oposición para proveer treinta vacantes de Oficiales Administrativos de la misma, con el haber anual de siete mil pesetas, más el cincuenta por ciento de plus transitorio de carestía de vida y demás emolumentos que señala la Reglamentación de Trabajo del personal de esta Compañía.

Las condiciones para el ingreso, el cuadro de inutilidades y el programa de las materias sobre las que versarán los exámenes correspondientes, se hallarán expuestos en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de la Compañía, Barquillo, 5, Madrid.

El Secretario general, Javier M. Avial.

6.606—P.

BANCO DE SANTANDER

Rectificación

Por el presente se rectifica el anuncio de este Banco inserto en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 282, correspondiente al día 9 de octubre, página 2306, columna tercera, en el sentido de que se dice que los documentos de la sucursal de León son los números 91 a 3.367 y 221 a 3.399, cuando en realidad debe entenderse 91/3.567 y 221/3.399.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

HUESCA

EDICTO

Don Celedonio Ceña López, Magistrado de Trabajo Suplente Especial de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo y en los autos de juicio número 115-51, seguidos entre partes a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En Huesca, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el ilustrísimo señor don Celedonio Ceña López, Magistrado de Trabajo Suplente Especial de esta capital y provincia, los precedentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Martín Lecina Naval, mayor de edad, casado, encargado de obras y domiciliado en Sariñena (Huesca), contra don Salvador Nicola, igualmente domiciliado en Sariñena, y resultando, considerando, vistos, etc. Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Martín Lecina Naval, contra don Salvador Nicola, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga al actor las siguientes cantidades: setecientas setenta pesetas (770 pesetas) por jornales y ciento noventa y nueve pesetas (199 pesetas) por materiales de construcción destinados a la obra.—Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Celedonio Ceña.—Rubricado.—Publicación.—En el día de su fecha la sentencia que precede ha sido redactada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Suplente Especial que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: Licenciado Juan A. Rupérez.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Salvador Nicola, en ignorado paradero y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se extiende el presente en Huesca a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Celedonio Ceña.—El Secretario, Juan A. Rupérez Pérez.

1.989—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Sancho Martínez, dimanante tal expediente del juicio de abintestato de dicho causante, que falleció en esta capital, calle de la Cruz, número 23, el día veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta, habiendo tenido su domicilio en la calle de Embajadores, número 8, piso cuarto, con tanto en el momento de su fallecimiento setenta y tres años de edad, natural de Merodio (Oviedo), hijo de José y de Marta, de estado viudo de doña Gregoria Forcada Angos de cuyo matrimonio no ha dejado hijos, habiéndose acordado en dicho expediente, de conformidad con lo que determina el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicar la muerte sin testar de aquel causante y hacer un primer llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia, para que com-

parezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, justificando tal reclamación con los correspondientes documentos.

Dado en Madrid a nueve de octubre de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.980-A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre y representación de don Julián Fernández del Pozo, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Marta Aherens Schilling, sobre reclamación de cien mil pesetas, se hace saber que, por providencia dictada en el día de hoy, en los expresados autos se ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma que el primero que le fué hecho y por la mitad del término que se les concedió en aquél a los referidos demandados, y en su virtud se llama y emplaza a los demandados, ignorados herederos o causahabientes de doña Marta Aherens Schilling, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña Marta Aherens Schilling a los fines, por el término y con el apercibimiento indicados, se expide el presente, que firmo en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. Félix Calvo.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.551—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha veintidós del actual mes de septiembre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don Juan Font Roig contra doña Mercedes Domingo Basangé, se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que es la suma de doscientas mil pesetas, las fincas siguientes:

Pieza de tierra huerto, viña, bosque, regadío eventual de yermo, denominado Camps del Rectó, sita en el término municipal del Bruch, de cabida siete hectáreas ochocientos noventa y nueve centiáreas doce decímetros cuadrados, o aquella mayor que tal vez contenga, en cuya extensión y ocupando parte de ella existe una era de trillas y una casa de campo de cinco cuerpos, cuya casa se compone de planta baja y un piso con sus legares, bodega, prensa, cuadra, encerradero y demás dependencias, señalada con el número seis; y linda en la actualidad: por Norte, con Félix Colom y José Diaz; por Sur, con Magin Pascual; por Este, con Francisco Vallat Jorba, y por Oeste con el Camp de la Rectoría y el torrente de la Mare de Deu. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Tierra viña en igual término y partida Muxarigas, de cabida dos hectáreas, setenta y dos áreas ochenta y dos centiáreas; linda al Este con torrente de Mas Rafat, y parte con tierras de Pablo Pe-

droso y camino que va a la Viña Nova, Sur, sucesores de Pedro Subirats; Oeste, Manso Ferrer, propie de don Francisco Marimón, y Norte, el mismo en parte y en parte Pablo Padrós. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia el día veintitrés de noviembre próximo venidero y hora de las doce, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, que es el setenta y cinco por ciento de la primera, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y que los gastos de subasta, pagos de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).

6.552.—A. J.

BECERREA

Don José Ramón Díaz Vizoso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Becerrea.

Por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en virtud de lo acordado en providencia dictada a mi testimonio por el señor don José Barja Prieto, Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador señor Villaverde, en nombre de doña Celia Arrojo Arrojo, mayor de edad, sin profesión espesial y vecina de esta villa, contra don Manuel Arrojo y Arrojo, mayor de edad, cuyas circunstancias se desconocen y que fué vecino de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), hoy en ignorado paradero; don Ramón Arrojo, hijo natural de don Pedro Arrojo Arias, mayor de edad, casado y residiendo en América desde hace mucho tiempo, sin que se conozca su domicilio, y para el supuesto de que hubiesen fallecido, contra sus herederos, si los tuviesen, también desconocidos, e igualmente contra todas las personas desconocidas e inciertas que puedan acreditar su interés como herederos de don Pedro Arrojo y doña Celestina Arrojo, o alguno de ellos, y contra todas las personas desconocidas e inciertas que puedan acreditar su interés en oponerse a la pretensión sobre declaración de legitimidad o de comprobación de legiti-

dad, que tiene por finalidad de que se declare que la doña Celia Arrojo Arrojo es hija legitimada por subsiguiente matrimonio de sus padres, don Pedro Arrojo Arias y doña Celestina Arrojo Fernández, en cuyo juicio, en el primer llamamiento, compareció, personándose únicamente doña Amparo Arrojo y Arrojo; se hace un segundo llamamiento a todas las personas demandadas en los expresados conceptos que no se hayan personado, a fin de que, dentro del término de cinco días, lo hagan ante este Juzgado, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Becerreá, quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Ramón Díaz.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

6.527—A. J.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Germán Antúnez y Oliver, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que en este Juzgado se promovió expediente en acto de jurisdicción voluntaria por doña María Domínguez Seoane, vecina de esta ciudad, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Manuel Domínguez Seoane, hijo de José y Juana, que nació en esta ciudad el quince de julio de mil ochocientos noventa y siete y se ausentó para la República Argentina en el año mil novecientos veintinueve, sin que desde hace más de quince se tengan noticias del mismo, cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esta fecha.

Santiago, once de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Germán Antúnez y Oliver.

6.544—A. J.

SEVILLA

EDICTO

Don Antonio Hoyuela del Campo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por el Procurador don Luis Romero Sánchez, en nombre y representación de don Calixto Ramos Navarro y doña Emilia Ramos Navarro, ésta asistida de su marido, don José Márquez Fernández, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Calixto de la Santísima Trinidad Ramos Oliva, padre de los solicitantes.

Y para la debida publicidad, se inserta el presente a los efectos procedentes.

Dado en Sevilla a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Hoyuela del Campo.—El Secretario, P. S. (ilegible). 6.248-A. J. y 2.º 17-10-951

Don Antonio Hoyuela del Campo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por el Procurador don Luis Romero Sánchez, en nombre y representación de don Calixto Ramos Navarro y doña Emilia Ramos Navarro, ésta asistida de su marido, don José Márquez Fernández, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Calixto de la Santísima Trinidad Ramos Oliva, padre de los solicitantes.

Y para la debida publicidad, se inserta el presente a los efectos procedentes.

Dado en Sevilla a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Hoyuela del Campo.—El Secretario, P. S. (ilegible). 6.249—A. J. y 2.º 17-10-951

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

MUTIO DIGAT, Ramón; hijo de Telesforo y Amada, Capitán mercante, natural de Guernica (Bilbao), domiciliado últimamente en Guernica, paseo de Los Arcos; comparecerá en término de un mes ante el Juez Instructor Teniente de Intendencia don Maximiliano Moya López, en Cartagena, a bordo del destructor «Lepanto», para hacerle una notificación en causa 374 de 1943, instruida por el delito de estafa y entregarle un testimonio de la resolución recaída.—365.

REY TORRES, José; hijo de Ana y de Joaquín, natural de San Fernando (Cádiz), soltero de veintitrés años, marinero de la Armada, con destino en el Arsenal de Las Palmas de Gran Canaria; procesado por faltas graves en expediente judicial 7 de 1951; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor don Francisco Camacho Moreno, en el Arsenal de Las Palmas.—408.

ALMAZAN AGUADO, Ángel; hijo de Nemesio y de Juana, natural de Guadalajara, de veintinueve años, zapatero, estaturo 1,620 metros, ingresó como voluntario educando de Banda en la Academia de Infantería; procesado en causas 1.017 de 1951 por fraude, y 2.372 de 1951 por deserción; comparecerá en el término de veinte días ante don Manuel Cabrera Borrego, Juez Instructor de la Academia de Infantería, en Toledo.—1316.

JUZGADOS CIVILES

PEREA MORENO, Juan (a) «El Juanito»; de diecisiete años, hijo de Emilio y de Teresa, soltero, cedadero ambulante, natural de Guadalajara y sin domicilio conocido; procesado en causas 627 y 628 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Burgos para constituirse en prisión.—5729 y 30.

GIMENEZ GIMENEZ, Enrique; de diecisiete años, soltero, cesterero, natural de Tardienta y vecino de Zaragoza; procesado en sumario 607 de 1949, por desorden público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza para constituirse en prisión.—5858.

VAZQUEZ VIETTES, Ramón; de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Gerardo y de Mercedes, natural y vecino de Santiago; procesado en sumario 186 de 1949, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago para constituirse en prisión.—5850.

DARAS NEBOT, Vicente; hijo de Manuel y de Rosario, de veintiocho años, natural de Villarreal (Castellón de la Plana), vecino de Barcelona, en paseo Maragall, 107, electricista; procesado en sumario 390 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell para constituirse en prisión.—5844.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario 313 de 1950, por hurto de dieciocho mil pesetas y otros objetos a doña Virginia de Covaigao, de cuarenta años, casada, sus labores, hija de John y de Clara, natural de Estados Unidos de América, con domicilio accidental en el Hotel Ritz, se ha acordado citar a la referida doña Virginia para que dentro del plazo o término de cinco días comparezca ante este Juzgado núm. 14 y al propio tiempo ofrecer el procedimiento según determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la representación legal de la misma.

Madrid, 12 de mayo de 1951.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.—5747.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a Rosario Domínguez Díaz, de cuarenta y tres años, soltera, agente comercial, natural de La Habana, que tuvo últimamente su domicilio en la fonda Universal, de Algeciras; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para ser oída en concepto de inculpada en el sumario 268 de 1949, por apropiación indebida de dos relojes.

Algeciras, 15 de mayo de 1951.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.810.

ANULACIONES

JUZGADOS MILITARES

El Juzgado del Regimiento de Infantería San Marcial 7 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial 380 de 1946 Moisés Sánchez Gómez.—364.

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 1 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 328-949, Félix Pinto Izquierdo.—5766.

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 87-951. Víctor Manuel Gordillo Cestero.—5753.

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30-950. Ramón Carbonell Heredia.—5775.

El Juzgado de Instrucción de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 132 de 1949. Alejandro Pascual Galindo.—5780.

El Juzgado de Instrucción 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 27-943. Elisea Tejerina Junquera.—5783.

El Juzgado de Instrucción de Avila deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 13 de 1947, Ernesto Rosado Gutiérrez.—5814.

El Juzgado de Instrucción 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 65 de 1949, Antonio Martín Piñel.—5847.

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 402-950 Pascual Ruiz Martos.—5846.

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria de 1943, Luis del Campo Moreno.—5808.

El Juzgado de Instrucción 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 97-950, Francisco Ocaña Martín.—5849.

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 235-950, Vicenta Aguilar Toledo.—5851.